

Avances hacia una titulación europea conjunta: adopción de una Recomendación y una Resolución del Consejo

(19/05/2025)

El 12 de mayo de 2025, en el marco de la sesión del Consejo de Ministros de Educación de la Unión Europea, los ministros de Educación adoptaron dos documentos clave que definen la visión y establecen los próximos pasos hacia la puesta en marcha de una titulación europea conjunta. En el marco el Consejo, se adoptaron una Recomendación y una Resolución complementarias, siendo:

- [Recomendación](#) del Consejo relativa a un Sistema Europeo para la calidad y reconocimiento/certificación en la Educación Superior, y vinculada con un Título Europeo conjunto,
- [Resolución](#) del Consejo relativa a un sello de titulación europea conjunta y los próximos pasos hacia una posible titulación europea conjunta: impulsar la competitividad de Europa y el atractivo de la educación superior.

Gracias a ambos documentos adoptados, se sienta las bases para la creación de un sello de titulación europea conjunta y se presenta una hoja de ruta para su desarrollo gradual hasta 2029.

Estos acuerdos responden a la necesidad estratégica de reforzar la cooperación europea en el ámbito de la educación superior, con el fin de consolidar su atractivo y competitividad a nivel internacional. Igualmente estos acuerdos apoyan y agilizan la labor de las universidades que forman parte de la iniciativa europea de las alianzas europeas de universidades, siendo parte las 3 universidades del sistema universitario vasco parte de dichas alianzas¹. Además, contemplan medidas para garantizar elevados estándares de calidad y facilitar el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones en todos los Estados miembros.

El título europeo conjunto es una nueva modalidad de titulación universitaria que podrá ser otorgada de manera conjunta y voluntaria por un grupo de universidades de diferentes Estados miembros de la Unión Europea, como resultado de programas de grado, máster o doctorado desarrollados de manera transnacional. Se trata de una cualificación basada en un conjunto común de criterios acordados a nivel europeo, cuyo objetivo es garantizar su reconocimiento automático en toda la UE. Este título busca facilitar la movilidad académica, ofrecer itinerarios de aprendizaje innovadores y transdisciplinarios, y dotar a los graduados de competencias alineadas con las transiciones verde y digital. Además, representa un símbolo de identidad europea y una manifestación del compromiso común con los valores académicos compartidos, contribuyendo a reforzar tanto la competitividad como la cooperación de las instituciones de educación superior europeas.

¹ Las 3 alianzas que integran las 3 universidades vascas, son las siguientes:

- UPV- EHU Euskampus forma parte de la alianza europea de universidades [ENLIGHT](#)
- La Universidad de Deusto forma parte de la alianza europea de universidades [UNIC](#)
- La Universidad de Mondragón forma parte de la alianza de universidades [EU4Dual](#)

En el documento adoptado en el Consejo de Ministros, se destaca y reconoce el rol de las autoridades locales y regionales en la certificación y aplicación del titulación europea. Se indica:

- que la educación no solo debe servir como instrumento para el progreso económico, sino sobre todo como medio para alimentar el tejido democrático, social y cultural que une a la sociedad mediante el refuerzo de un sentimiento de identidad y de pertenencia positivo e inclusivo a escala local, regional, nacional y de la UE, basado en valores europeos comunes,
- que la Unión Europea desempeña un papel importante en el apoyo a la educación y la formación, mientras respeta plenamente la responsabilidad de los Estados miembros de configurar sus políticas de educación y formación, pero difiende la importancia de tener en cuenta las necesidades y circunstancias nacionales, regionales y locales al diseñar las políticas europeas iniciativas europeas en el ámbito de la educación,
- otorgar a todos los tipos de instituciones de educación superior sujetas al aseguramiento externo nacional o regional de la calidad a nivel institucional, la facultad de autoacreditar el sello de titulación europea conjunta a sus propios programas de titulación conjunta basándose en el aseguramiento interno de la calidad y en el cumplimiento de los instrumentos de Bolonia existentes, los ESG y todos los criterios europeos,
- trabajar con las instituciones de educación superior y los organismos nacionales o regionales de reconocimiento, para supervisar las decisiones de reconocimiento, mejorando la recopilación de datos y los enfoques empíricos en los niveles institucional, regional, nacional y europeo.

La Resolución del Consejo relativa al sello de titulación europea conjunta establece un enfoque progresivo y estructurado en tres fases principales que permitirán avanzar hacia una cooperación más profunda en el ámbito de la educación superior europea. Este enfoque busca facilitar la creación de programas académicos conjuntos, eliminando barreras administrativas y reforzando la confianza mutua en los sistemas de aseguramiento de la calidad, con vistas a una futura titulación europea conjunta. Cada fase comprende objetivos, actividades y metodologías concretas, así como una consideración diferenciada respecto a la implementación de pruebas piloto.

Fase 1 (2025-2026): Preparación para la puesta en marcha del sello de titulación europea conjunta

La primera fase está centrada en sentar las bases normativas, operativas y de identidad visual necesarias para el lanzamiento del sello de titulación europea conjunta.

Durante este período, se constituirá un laboratorio de políticas dentro del [Grupo de Trabajo sobre Educación Superior que impulsa la Comisión Europea](#), cuya misión será elaborar un marco de referencia global, definir los criterios y procedimientos que deberán cumplir los programas conjuntos, así como desarrollar herramientas operativas y una identidad visual común que refuercen la visibilidad y prestigio del sello europeo.

Este laboratorio reunirá a expertos de los Estados miembros, con el objetivo de definir de manera participativa y consensuada los principios rectores, indicadores y estándares que deberán cumplirse. En paralelo, se elaborarán procedimientos estandarizados para la expedición y reconocimiento del sello, que garanticen claridad, transparencia y coherencia en toda la Unión Europea.

Asimismo, en esta etapa se subraya la importancia de que los Estados miembros adopten medidas adicionales de carácter preparatorio. En particular, se les invita a que, en aquellos casos en los que aún no lo hayan hecho, apliquen plenamente los instrumentos clave del Espacio Europeo de Educación Superior, tales como el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Suplemento al Título, los Criterios y Directrices de Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) y el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos. La plena implementación de estas herramientas facilitará una cooperación transnacional más ágil y flexible, creando así un entorno favorable para la puesta en marcha del sello y para los futuros avances hacia una titulación europea conjunta.

Igualmente, se insta a los Estados miembros y autoridades regionales con competencias a adoptar, dentro de sus respectivos marcos normativos y administrativos, todas las medidas necesarias que permitan la puesta en marcha efectiva del sello de titulación europea conjunta antes de finales de 2026. Esta recomendación busca garantizar que todas las instituciones de educación superior en Europa puedan participar en igualdad de condiciones desde el inicio del despliegue del sello, asegurando una implementación coherente y equitativa en todo el territorio europeo.

Cabe señalar que en esta primera etapa no se contemplan pruebas piloto. El foco estará puesto exclusivamente en el diseño normativo y técnico, así como en la adecuación de los marcos nacionales para preparar el terreno de cara a las fases posteriores, en las que sí se prevé la aplicación práctica en instituciones educativas.

Fase 2 (2026-2028): Lanzamiento, implantación inicial y evaluación del sello; trabajos exploratorios sobre una titulación europea conjunta

La segunda fase marca el inicio de la puesta en marcha efectiva del sello de titulación europea conjunta, con su aplicación inicial en instituciones de educación superior interesadas en participar en el proceso. Durante este periodo, el sello se implementará en programas conjuntos seleccionados, permitiendo así evaluar en condiciones reales su funcionamiento, pertinencia y contribución al fomento de la cooperación transnacional. Esta fase incluirá expresamente pruebas piloto a través convocatorias financiadas a través el Programa Erasmus+, que se consideran esenciales para validar la aplicabilidad y eficacia del sello, así como para identificar posibles obstáculos administrativos, jurídicos o operativos que deban abordarse antes de una generalización futura. Igualmente se va a facilitar la colaboración estructurada con las instituciones de educación superior, los estudiantes, las agencias de aseguramiento de la calidad y otras partes interesadas, y explorar el concepto y la viabilidad de una titulación europea conjunta con vistas a los próximos pasos y el camino a seguir

El seguimiento y la evaluación del despliegue del sello se llevará a cabo de manera continua, a través del laboratorio de políticas, que proporcionará un espacio de diálogo, reflexión y acompañamiento a las instituciones participantes, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Además, durante esta fase, se desarrollarán estudios de viabilidad orientados a analizar la factibilidad técnica, jurídica y operativa de una titulación europea conjunta, evaluando tanto el grado de aceptación por parte de los sistemas nacionales y regionales como las condiciones para su reconocimiento automático en todos los Estados miembros.

En esta segunda fase, el Consejo invita a la Comisión Europea a:

a) diseñar acciones específicas para apoyar a las instituciones de educación superior interesadas en expedir el sello de titulación europea conjunta en el contexto de programas conjuntos;

b) fomentar la visibilidad del sello de titulación europea conjunta y compartir información entre las instituciones de educación superior, los estudiantes y la sociedad en general. Estas actividades podrían incluir la creación de una identidad visual y una estrategia de comunicación y marca que muestren el valor añadido del sello para los aprendientes, la investigación y la innovación en todos los Estados miembros y regiones, así como su potencial para atraer a estudiantes internacionales;

c) aportar información anual al Consejo una vez que haya comenzado la puesta en marcha del sello de titulación europea conjunta. Esta información debe incluir detalles sobre el proceso de implantación, los retos emergentes y las lecciones aprendidas, lo que permitirá que se hagan los ajustes necesarios para apoyar el éxito de la puesta en marcha;

d) supervisar y realizar una evaluación exhaustiva de la fase de puesta en marcha, en estrecha cooperación con el laboratorio de políticas del Grupo de Trabajo sobre Educación Superior del marco estratégico del Espacio Europeo de Educación, en la que se analizará lo siguiente:

- sus resultados y el posible valor añadido del sello de titulación europea conjunta, prestando especial atención a la viabilidad, los retos surgidos y las posibles repercusiones de la iniciativa;

- la pertinencia del sello de titulación europea conjunta para apoyar la cooperación transnacional, aumentar el atractivo y la cantidad de los programas de estudios conjuntos en la UE, reforzar la competitividad mundial de la educación superior europea y mejorar la movilidad equilibrada de los estudiantes y el personal;

e) realizar un estudio de viabilidad de la titulación europea conjunta, junto con el laboratorio de políticas del Grupo de Trabajo sobre Educación Superior del marco estratégico del Espacio Europeo de Educación, en el que se evalúen los criterios europeos con arreglo a los cuales se concedería esta titulación conjunta, los procedimientos correspondientes de aseguramiento de la calidad y el potencial de la titulación para eliminar obstáculos a la cooperación transnacional sobre titulaciones conjuntas en el sector de la educación superior, se analicen sus repercusiones sobre el valor y el reconocimiento de los programas académicos y las instituciones de educación superior que ofrecen la titulación, y se examinen las perspectivas de los estudiantes, entre otras cosas sobre los retos clave, los beneficios percibidos y los posibles enfoques alternativos;

f) presentar al Consejo un informe de evaluación acerca de la implantación del sello de titulación europea conjunta y del estudio de viabilidad sobre una titulación europea conjunta para que este adopte una nueva decisión antes del final de 2028.

Fase 3 (2029): Evaluación de resultados y toma de decisiones sobre la titulación europea conjunta

La tercera y última fase, prevista para 2029, se centrará en un ejercicio de reflexión estratégica y toma de decisiones basadas en la evidencia generada durante las fases anteriores. El análisis abarcará tanto la experiencia acumulada en la implementación del sello como los resultados de los estudios de viabilidad realizados, permitiendo a los Estados miembros evaluar con base empírica la conveniencia y las condiciones para avanzar hacia la creación definitiva de una titulación europea conjunta.

En esta fase no se prevén nuevas pruebas piloto, dado que su propósito es eminentemente evaluativo y prospectivo. Se buscará consolidar las lecciones aprendidas, identificar ajustes necesarios en los procedimientos establecidos y definir, de manera consensuada, los pasos siguientes para la eventual instauración de una titulación europea conjunta que garantice reconocimiento automático, calidad elevada y una fuerte dimensión europea.